

LOTA, 07 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N° 1489 .-

Vistos:

a) Artículo 1º, 2º, 6º y 8º de la Ley n° 20305, publicada en Diario Oficial el día 05/12/2008; sobre “Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones”;

b) Oficio N° 24810, de 01/12/2020, de la Superintendencia de Pensiones, que remite certificado de Tasa de remplazo Liquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305, para la Señora Marcela Medina Salgado;

c) Notificación de Alcalde al funcionario Sra. Marcela Medina Salgado, de fecha 03/12/2020, sobre la estimación de la tasa de reemplazo líquida informada por la Superintendencia de Pensiones y Manifestación de voluntad de acogerse al Bono Post Laboral, de parte de la funcionaria;

d) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando

1. El decreto N° 1.624 -(c), de fecha 17/07/2020, que acepta renuncia voluntaria por ser beneficiado de la Ley N° 21.135 conforme a Resolución N° 4037 de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por disposición de la ley N° 21.135 de 02.02.2019, sobre incentivo al Retiro Voluntario, a la funcionaria Sra. Marcela Medina Salgado.

2. El artículo 8º de la Ley N° 20.305, publicada en Diario Oficial el día 05/12/2008; sobre “Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones”.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Concédase el beneficio de Bono Post Laboral, a la funcionaria de esta Corporación, Doña Marcela del Carmen Medina Salgado, Profesional, Grado 10º EMR, que se devengará y pagará a contar del 1º de Noviembre de 2020, por cumplir los requisitos establecidos en los números 2 y 4 del artículo 2º de la ley N° 20.305 y de las respuesta de los organismos provisionales y de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, sobre la tasa de reemplazo líquida.

2.- El gasto que irroque la aplicación del presente decreto, será de cargo de la Tesorería General de la República.-



LOTA, 07 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N° 1489 .-

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE
TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº
CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

AAFV/JAUS.-

Distribución:

- Funcionarios.-
- C.C. Tesorería General de la República.-
- C.c. Contraloría General de la República.-
- C c. Dirección de Control.-
- C.c. Jefe de Personal.-
- Carpeta funcionario.-
- Transparencia Municipal.
- Archivo.-